

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6872

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 16 y 17 de Enero)

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos

El Cónsul de la Nación en Puerto Rico, comunica a este Departamento la defunción de los súbditos españoles que a continuación se expresan:

Bartolomé Esterás Calafat, de 65 años; Pascual Borrás Liacer, de 65 años, casado; Bartolo Sampoí Sastre, de 50 años, casado; Miguel Sáez Mercado, de 50 años, soltero, naturales de Palma (Baleares) y Juan Orfila Pons, de 88 años, casado, agricultor, natural de Mahón (Baleares.)
Madrid 9 de Enero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Marsella, participa a este Ministerio de los súbditos españoles Salvador Mayol Ferrá, natural de Sóller, de 39 años de edad, comerciante; Ana Espin Pons, natural de Menorca (Baleares), de 82 años y Francisca Vidal Jaume, natural de Mallorca, de 9 años.

Madrid 10 de Enero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

(Gaceta 12 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior
Según noticias oficiales recibidas del Cónsul general de nuestra Nación en San Petersburgo, han ocurrido casos de peste bubónica en la Manchuria (extremidad Oriental del Asia).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias, a los fines de la legislación vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 17 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Num. 127

Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 14 del actual me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Ibiza contra el procedimiento de apremio seguido por esa Diputación provincial para hacer efectivos débitos de contingente provincial en concepto de atrasos, sirvase V. I. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que en cumplimiento del art.º 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889 he dispuesto su publicación en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes interesadas.

Palma 18 de Enero de 1911.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Núm. 130

Minas.—Con esta fecha he aprobado el expediente de la demasia a la mina «Dos Hermanos» (n.º 595), mandando expedir su título de propiedad.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que disponen los artículos 55 y 56 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Palma 17 de Enero de 1911.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Núm. 131

Carreteras.—El Reglamento de policía y conservación de Carreteras de 3 de Diciembre de 1909, encomienda a los Alcaldes exigir, en sus respectivos términos municipales, el cumplimiento de las disposiciones del referido Reglamento y la de aplicar las multas que para cada caso de infracción se determina en el mismo.

Sea por lenidad, complacencias u otras causas, resulta, que algunas de las infracciones del citado Reglamento, especialmente las comprendidas en los artículos 19 y 24 no se cumplen ni castigan con el rigor debido; y con el fin de que en lo sucesivo no queden impunes las infracciones de lo dispuesto en los expresados artículos, encargo a los Alcaldes que no

consientan la existencia de estercoleros ni echar animales muertos a distancia menor de 25 metros de las márgenes de Carreteras y caminos, imponiendo a los infractores la multa de 5 a 25 pesetas que determina el artículo 19 del Reglamento. Así mismo impondrán la multa de 5 pesetas que establece el artículo 24 del mismo a todo conductor de vehículos, de cualquiera clase que sea, que no lleve a su frente, por la noche, farol encendido.

Recuerde también a los Alcaldes la obligación que les impone el artículo 38 del repetido Reglamento, de entregar a los denunciadores el oportuno recibo para su resguardo; ya sean las denuncias presentadas por particulares, ó bien lo sean por agentes de su autoridad, Guardia civil, peones camineros, Capataces ó funcionarios facultativos de caminos.

Palma 18 de Enero de 1911.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Núm. 123

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de recaudación ejecutiva

No habiendo hecho efectivo dentro el plazo reglamentario su cuota contributiva D. Bartolomé Simó, como tercer poseedor de una finca urbana, sita en esta Ciudad he dictado providencia de apremio de primer grado, según dispone el artículo 50 de la Instrucción de procedimientos pudiendo satisfacer el débito y recargos correspondientes dentro los cinco días primeros a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL como preceptua el artículo 52 de dicha Instrucción, y caso de morosidad incurrirá en el 2.º grado de apremio y enajenación de sus bienes.

Palma 14 Enero de 1911.—El Tesorero,
Fernando del Río.

Núm. 125

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Determinadas las secciones de Contribuyentes para la designación de vocales asociados que deben formar parte de la Junta Municipal de esta Ciudad para durante el actual año, se anuncia al público que quedan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación.

Palma 16 Enero de 1911.—El Alcalde,
Luis Alemañy.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 104

ALCALDIA DE BINISALEM

Hallandose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se anuncia en el B. O. de la provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, pasados los cuales quedarán sin curso

cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Binisalem 14 Enero de 1911.—El Alcalde, Francisco Nicolau.

Núm. 108

D. Lorenzo Pons y Pons, Alcalde Constitucional de Alayor.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto vecinal de Consumos de esta localidad, formado para el año de 1911 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiendo que el tres de Febrero próximo a las nueve de su mañana se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Alayor a 14 de Enero de 1911.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—P. S. M.—El Secretario de la Junta repartidora, Martín Timoner.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto vecinal de Arbitros extraordinarios de esta localidad, formado para el año de 1911 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiendo que el tres de Febrero próximo a las nueve de su mañana se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el reglamento vigente.

Alayor a 14 de Enero de 1911.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—P. S. M.—El Secretario de la Junta repartidora, Martín Timoner.

Núm. 128

D. Vicente Mari Mari, Alcalde Constitucional de San Juan Bautista.

Hago saber: Que terminado por la Junta Municipal correspondiente el reparto vecinal de consumos de esta localidad, formado para el corriente año de 1911 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiendo que el 28 de Enero a las diez y seis se reunirá dicha Junta Municipal al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

San Juan Bautista a 17 de Enero de 1911.—El Alcalde, Vicente Mari.—P. S. M.—El Secretario de la Junta Municipal, Bartolomé Ramón.

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

RELACION nominal de los individuos á quienes se les ha concedido licencia de uso de armas para cazar y de perros durante el finido mes de Diciembre con expresión del número, su fecha, nombres y apellidos, edad y vecindad de los adquirentes.

Núm. de orden	Día	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	CLASE de licencia
165	2	Cosme G. Trémol Pons	32	Alayor	4.ª clase
166	2	Matias Mascaró Giner	43	Ciudadela	Idem
167	2	Lorenzo Riudavets Guardia	49	Alayor	Idem
168	7	Antonio Pons Gofalons	20	Mahón	Idem
169	7	Rafael Seguí Camps	27	Mercadal	Idem
170	10	Sebastián Servera Triay	45	Id.	Idem
171	10	Francisco Anglada Verger	36	Alayor	Idem
172	30	Mateo Fuguet Orfila	42	Mahón	Idem
173	30	Pedro Casasnovas Barceló	23	Ciudadela	Idem
174	31	Miguel Villalonga Pons	69	Mercadal	Idem
176	31	Juan Villalonga Vinent	69	Alayor	Idem
20	30	Mateo Fuguet Orfila	42	Mahón	Podenco
21	30	Mateo Fuguet Orfila	42	Id.	Idem

Mahón 2 de Enero de 1911.—El Delegado del Gobierno, José Roca de Togores.

Núm. 105

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Hallándose vacante el cargo de Veterinario Inspector de carnes y víveres de esta Ciudad, dotada con el haber anual de 979 pesetas, el Ayuntamiento en la sesión que celebró el día seis del actual, acordó abrir un concurso por espacio de treinta días para proveerla, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo, los aspirantes a dicho cargo podrán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Soller 14 Enero de 1911.—El Alcalde, Pedro J. Mora.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 97

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Roselló Mascaró, hijo de Antonio y Juana y Juan Camps Moll hijo de Juan y de Margarita, de veinte años de edad, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mercadal á 10 de Enero de 1911.—El Alcalde, Juan Palliser.

Núm. 100

Don Pedro Pons Vidal, Abogado, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Mahón.

Hago saber: que en el actual alistamiento de esta población se encuentran comprendidos los mozos que á continuación se expresan naturales de ella, é ignorándose su paradero se les cita por el presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 29 del corriente mes, 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo próximo, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y principio de la clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que de no comparecer personalmente ó quien los represente en este último día citado, les

pararán los perjuicios que la ley determina.

Mahón 13 de Enero 1911.—El Alcalde, Pedro Pons Vidal.

Mozos que se citan

Antonio Alcina Verger, de Antonio y Mariana.

Mertín Andrés Pascual, de Juan y Mariana.

Luciano Armijo Lopez, de Gerardo y María.

Antonio Borrás Mus, de Lorenzo y Mariana.

Antonio Cardona Olives, de Antonio y Francisca.

Miguel Carreras Orri, de Miguel y Carmen.

Miguel Carreras Rotger, de Jorge y Catalina.

Andrés Carreras, de Antonio y Agueda.

Francisco Carreras Llopis, de Juan y Mariana.

Clemente Catchot Ibañez, de Juan y Carmen.

Jaime Coll Fullana, de Jaime y Antonia.

Miguel Dalmado Marques, de Sebastián y Magdalena.

Bartolomé Escandell Bonet, de Antonio y Margarita.

Bartolomé Ferrá Caules, de Juan y Francisca.

Lorenzo Gomila Pons, de Jorge y Agueda.

Lorenzo Gomila Gomila, de Antonio y Juana.

Jaime Gonzales Pons, de Jaime y Olara.

Rafael Gonzales Enrich, de Rafael y Juana.

Francisco Gonzales Pons, de Francisco y Catalina.

Dionisio Gofalons Ramon, de Pedro y Catalina.

Antonio Hernandez Mir, de José y Ana.

Enrique Hernandez Venturini, de Manuel y Carmen.

José Lopez Bals, de Manuel y Catalina.

Isidro Mozo Rojas, de Julio y Felicitas.

Fernando Montañones Carbonell, de Miguel y Francisca.

Antonio Muñoz y Valcarcel, de Luis y Consuelo.

Enrique Nard Fernandez, de Felipe y Antonia.

Clemente Perez Ponseti, de José y Juana.

Martín Pons Florit, de Gabriel y Agueda.

Bartolomé Pons Mir, de Bartolomé y Francisca.

Pablo Pons Carreras, de José y Juana.

Alfredo Sanchez Fuster, de Mateo y Rosa.

Vicente Sans Paredes, de Feliciano y Juana.

Antonio Seguí Gonzales, de Guillermo y Catalina.

Juan Serra Juan, de José y Margarita.

Juan Serra Riera, de Mariano y Rita.

Juan Serra Serra, de José y Margarita.

José Sintés Pons, de José y Margarita.

Mateo Sintés Gomila, de Mateo y María.

Eltodoro Sintés Pons, de Pedro y Juana.

Mauricio Sintés Aucoulin, de Guillermo y Luisa Enriqueta.

Rafael Trias Sintés, de Lorenzo y Magdalena.

Cristobal Tripiana Pascual, de Cristobal y María.

Carlos Valles Eugel, de Pedro y Carolina.

Miguel Vaquer Taltavull, de Bartolomé y Antonia.

Casimiro Vaquer Delgado, de Prudencio y Mónica.

Lorenzo Verger Alzina, de Lorenzo y Catalina.

Pedro Vidal Pons, de José y Margarita.

Núm. 113

ALCALDIA DE IBIZA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el actual reemplazo, naturales de esta Ciudad, de 21 años de edad y cuyos nombres se relacionan á continuación, se les cita por medio del presente edicto para que ellos ó sus padres, parientes ó apoderados comparezcan en esta Casa Consistorial á los siguientes actos del reemplazo.

Día 29 Enero 1911, 9 horas: Rectificación del alistamiento.

Día 11 Febrero 1911, 9 horas: Cierre definitivo del alistamiento y su lectura.

Día 12 Febrero 1911, 9 horas: Sorteo.

Día 5 Marzo 1911, 9 horas: Clasificación y declaración de soldados.

Día 26 Marzo 1911; Acto último de clasificación y declaración de soldados.

Día 29 Marzo 1911: Declaración de prófugos, á las 10 horas.

De no comparecer á estos actos, les parará el perjuicio y que haya lugar, según la ley.

Ibiza 11 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Recaredo Jasso.

Relación que se cita

Juan Mari Juan, hijo de Juan y Eulalia.

Juan Torres Ripoll, hijo de Mariano y Francisca.

Antonio Francisco Mayans, hijo de Damián y Josefa.

Juan Torres Torres, hijo de Antonio y Francisca.

Pedro Homobono Serafin, expósito.

Pedro Escanellas Viñas, hijo de Francisco y Juana.

Pedro Sinforiano Emeterio, expósito.

Antonio Planells Planells, hijo de Francisco y Juana.

Francisco Sánchez Soler, hijo de Bernardo y Catalina.

Antonio Torres Serra, hijo de Mariano y María.

Juan Tur Viñas, hijo de Antonio y Francisca.

Vicente Torres Prats, hijo de Vicente y Catalina.

Antonio Roig Rosselló, hijo de Antonio y Margarita.

Vicente Prats Serra, hijo de Josefa.

Vicente Juan Bartolomé, expósito.

José Roig Costa, hijo de José y María.

Juan Vicente Pedro, expósito.

Vicente Juan Enrique, expósito.

José Soli Tur, hijo de José y María.

Antonio Modesto Manuel, expósito.

Juan Mariano Jacinto, expósito.

Juan José Valentin, expósito.

José Mariano Juan, hijo de José y Catalina.

Juan Barata Gelabert, hijo de Juan y Margarita.

Núm. 126

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de este pueblo comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año, cuyos nombres á continuación se expresan, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan en la casa Consistorial de esta villa á las nueve horas del día 29 del actual que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento.

El día 11 del mes siguiente á las nueve para el acto del cierre definitivo del alistamiento. El día 12 siguiente para el acto

del sorteo. El día 5 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados. El día 26 siguiente para el cierre del juicio de exenciones.

Se les advierte que les parará el perjuicio que hubiere lugar caso de dejar de asistir á los mencionados actos y muy especialmente al de la declaración de soldados.

Campos 16 Enero de 1911.—El Alcalde, Juan Alou.—El Secretario, Juan Lladó.

Mozos que se citan

Pablo Manresa Vallbons, hijo de Guillermo y Sebastiana, que nació el día 23 Enero de 1890.

Rafael Prohens Roig, hijo de Pedro Juan y Antonia, que nació el 23 Febrero de 1890.

Nicolas Compte Adrover, hijo de Juan y Ana Maria, que nació en 1.º Septiembre de 1890.

Fernando del Río González, hijo de Fernando y Juana, que nació en 18 Octubre de 1890.

Vicente Sanchez Blanco, hijo de Policarpo y Joaquina, que nació el 23 Noviembre de 1890.

Núm. 95

JUNTA MUNICIPAL

del Censo elect oral de Santa Margarita

En sesión celebrada el veinte y ocho de Diciembre último y arregladamente el art. 36 de la Ley electoral fueron nombrados Presidentes y Suplentes de las mesas electorales para durante el presente año los señores que á continuación se expresan

1.ª Sección

D. Rafael Monjo Ribas

D. Jaime Fuster Pomar

2.ª Sección

D. Bernardo Luis Roca Reus

D. Bernardo Fluxá Monjo

3.ª Sección

D. José Monjo Roca

D. Bernardo Estelrich Perelló

Santa Margarita 12 Enero de 1911.—El Presidente, Martín D. Ferrá.

Núm. 102

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Hallándose vacante por fallecimiento de D. Pedro Antonio Pizá y Bisbal el cargo de Juez municipal suplente de la ciudad de Sóller, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta Provincia á fin de que los que pretendan solicitarlo puedan presentar en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos, dentro del término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio.

Palma 13 de Enero de 1911.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 120

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera instancia de la Ciudad de Mahón y su Partido.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en proveído de hoy, recaído á solicitud del Procurador D. Diego Jover y Comellas en representación de la sociedad anónima de crédito «Banco de Ciudadela,» establecida en la Ciudad de dicho nombre, en los autos juicio ejecutivo que penden ante este Juzgado y Escribanía única, contra D. Bartolomé Llorens Barceló, ausente en ignorado paradero, en reclamación de veinte mil seiscientos ochenta y siete pesetas tres céntimos, intereses vencidos y costas, procedentes de un préstamo de mayor suma consignado en escritura pública de fecha veinte Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, que autorizó el Notario de la referida Ciudad Dr. D. Antonio Anglada y Bonet; se hace saber á dicho D. Bartolomé Llorens Barceló, que por auto de diez del corriente se despachó ejecución contra sus bienes suficientes á cubrir las responsabilidades antedichas, llevándose á efecto el embargo en el día de ayer, y sin previo requerimiento de pago, por igno-

rarse el paradero del deador, sobre algunos géneros y efectos de su pertenencia, y además por la cantidad de mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos obrantes en poder de D. Damián Pizá y Castañer, vecino de Ciudadela, cuatro mil ciento catorce pesetas que D. Manuel Alós y Samper, domiciliado en Barcelona, calle de Muntaner número setenta, adeudaba á don Bartolomé Llorens Baresió, y la de mil seiscientos pesetas que D. José Izert, camarero de la fonda de España en Barcelona adeuda al propio Llorens; y se le cita de remate con arreglo á lo establecido en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos cuarenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que, dentro del término improrrogable de nueve días, que se le concede, se persone en los referidos autos y se oponga á la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón á doce de Enero de mil novecientos once.—Antonio Bergali.—P. S. M.—Juan Ripoll.

Núm. 90

D. Pablo Mariano Morey Coll, Juez municipal suplente de la ciudad de Inca, encargado del despacho de este Juzgado por estar el propietario del de 1.ª Instancia del partido.

Por el presente edicto se cita á Juan Miró Bonín que tuvo su última residencia en la villa de Muro y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día veintuno de los corrientes á las once horas comparezca en la sala de audiencias del Tribunal municipal de esta ciudad sita en la Plazuela de Santo Domingo n.º 6 al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. Vicente Enseñat y Enseñat sobre pago de la cantidad de y doscientos ochenta y seis pesetas ochenta céntimos que le es en deber procedente de géneros; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así queda mandado por providencia de esta fecha.

Dado en Inca á diez de Enero de mil novecientos once.—Pablo Mariano Morey.—Ante mí, Juan Coli, Secretario.

Núm. 99

D. Pedro Cerdó Carbonell, Juez municipal suplente de ésta, y como tal encargado de este despacho por inhabilitación del Sr. Juez propietario.

Hago saber: Por medio del presente edicto, se sacan á pública subasta por término de ocho días algunas algarrobas, y demas que se denominan, que en su día se retiraron y embargaron al practicar cierta diligencia de lanzamiento, con motivo del juicio verbal de desahucio, seguido por D. Gabriel Alomar y Alomar, contra Gerónimo Sabater Palau, por falta de pago y son los siguientes y para cubrir las costas causadas y que se causen de conformidad con lo preceptuado en el art. 1601 de la ley procesal.

Pesetas

Unos siete quintales mas ó menos de algarrobas, justipreciados en.	31'50
Una amazadera usada justipreciada en.	1'50
Un cántaro, y un plato verde de barro uno y otro justipreciado	0'30
Un lebrillo <i>ribell</i> usado, justipreciado en.	0'25
Una escalera de maderas, de las llamadas de <i>pen</i> usada, justipreciada en.	2'50
Treinta y un cañizos usados valados en.	7'00
Treinta y dos troncos maderas, de diferente clase y longitud, valados en.	2'00
Treinta y cinco troncos maderas de unos tres palmos largo, y de unos cinco centímetros grueso uno y otro muy desiguales, justipreciados en.	1'00
Suman estas partidas.	46'05

Queda señalado para la subasta de los

frutos y demas relacionados el día treinta próximo y hora de las diez, y en el local que ocupa este Juzgado, cuya subasta se verificará bajo las condiciones siguientes.

Primera. Será preferido el postor que hiciere proposición por todo lo embargado, de una sola vez, y en un solo lote.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del precio de la tasación.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta. Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del rematante.

Quinta. Que dichos objetos estarán de manifiesto á todo postor el día de la subasta desde las ocho, hasta el momento de ser rematados, y en la casa n.º 6 de la calle de Miguel Tortell que habita Miguel Ramis Vanrell.

Muro doce de Enero de mil novecientos once.—Pedro Cerdó.—Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 94

D. Jaime Salvá y Palou, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Lonja.

Testimonio y doy fe que en el juicio de faltas á virtud de denuncia del Inspector de Vigilancia contra Jaime Tous Ferragut consta una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen. «Sentencia: En la ciudad de Palma á doce de Enero de mil novecientos diez; Visto ante este Tribunal que lo forman el Sr. D. Juan Ginard y Ferrer Juez municipal y los Señores Adjuntos D. Antonio Colomina y Llobera y D. Antonio Vives Rubio, el presente juicio de faltas seguido á virtud de denuncia del Inspector de Vigilancia contra Jaime Tous Ferragut de veinte años, domiciliado en la calle de la Fábrica número treinta y siete, sobre desobediencia á los agentes de autoridad y.... Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos y Jaime Tous y Ferragut á la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y pago de costas. Y atendida la rebeldía de la parte denunciada publíquese esta sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL. Así definitivamente Juzgado la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Ginard.—Antonio Colomina.—Antonio Vives.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez el mismo día de su fecha celebrando audiencia pública; doy fe.—Jaime Salvá, Secretario.

Y para que conste en virtud de lo mandado espido la presente en Palma á doce de Enero de mil novecientos once.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 119

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita á Nadal Xameña Rosselló, de ignorado paradero y caso de haber fallecido, á sus herederos ó causa-habientes, para que comparezcan ante este Tribunal el día veintisiete del corriente á las once horas, para celebrar juicio verbal promovido por D. Bartolomé Simonet Busquets, como heredero de D. Poncio Simonet Rosselló, sobre pago de ciento ochenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos con los intereses vencidos y que venzan al seis por ciento anual desde 21 Mayo de 1906; parándole el perjuicio á que haya lugar si no compareciere.

Alaró diez Enero de mil novecientos once.—Pedro Perelló, Secretario.

Núm. 129

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras

con destino al Instituto General y Técnico de Reus.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidos años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Letras, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 19 de Enero de 1911.—El Rector, Joaquín Bonet.

Núm. 83

CONTRIBUCION RUSTICA Y DEMAS IMPUESTOS

Cuarto trimestre de 1910

D. Francisco Kirchhofer, Recaudador de Contribuciones é Impuestos de las Zonas de Inca y Manacor de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 31 de Diciembre de 1910 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

Pesetas

Pueblo de Alaró	
Contribución Rústica	
Antonio Fiol Morro.	2'35
Jaime Lladó Más.	2'18
Francisco Sans Pol Vda. é hijos.	2'80
Esperanza Simonet Orell.	2'17
Matias Mesquida Crespi.	2'07
Bartolomé Mulet Simonet.	3'42
Catalina Pericás Villalonga.	2'52
Margarita Verd Llabrés	7'56

Contribución Urbana

Antonio Bibiloni del Cabas.	1'95
Cristóbal Sampol.	1'82
Francisca Truyols Truyols.	3'76

Contribución Industrial

Ines Sureda Parets. 10'72

Utilidades del Capital.—Préstamos hipotecarios

Margarita Bibiloni Rosselló.	2'08
Bartolomé Bibiloni.	2'28
Gabriel Bibiloni Guardiola.	4'46
José Compañy Calafat.	6'83
Bartolomé Compañy Balle.	2'97
Miguel Coll Amengual.	19'60
José Campins Pizá.	8'25
Isabel Campins Vich.	4'21
Jaime Fiol Campins.	2'37
José Fiol Pujadas.	2'76
Francisco Frau Perelló.	5'92
Jaime Fiol Garau.	4'14
Juan Fiol Arrom.	2'28
Juana Ana Gordiola Fiol.	2'76
Gabriel Guasp Pocovi.	2'07
Juana Ana Gordiola Fiol.	7'76
Juan Gelabert Ferrer y otro.	20'70
Bernardino Gelabert Más.	2'08
Juan Bta. Gordiola Homar.	2'08
Antonio Gelabert Jaume.	8'77
Andrés Guardiola Palou.	2'64
Andrés Homar Gordiola.	12'42
Francisca y Juan Homar Fiol.	4'09
Jaime Lladó Más.	4'46
Pedro Juan Mateu Rosselló.	4'46
Miguel Ordinas Sans.	4'80
Magdalena Oliver Busquets.	1'96
Pedro Perelló Rayó.	2'96
Francisca Prats Bernat.	2'88
Teresa Pizá Salas.	3'16
Gaspar Perelló Pizá.	54'20
Teresa Piza Salas.	2'37
Andrés Pericás Guardiola.	63'53
Lorenzo Rosselló Ferrer.	2'08
Miguel Rosselló Gordiola.	2'08
Lorenzo Rosselló Ferrer.	1'73
Melchor Rosselló Fiol.	10'34
Francisco Rubí Jaume.	3'46
Gabriel Riera Rosselló.	1'38
Gabriel Riera Rosselló.	1'38
Juan Sureda Pericás.	1'90
Margarita Vidal Bibiloni.	4'71

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca á 7 de Enero de 1911.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer.

Núm. 101

FOMENTO AGRICOLA DE MALLORCA

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Sociedad, se convoca á los Señores accionistas á la Junta general ordinaria del corriente año, que se celebrará en el domicilio social, día 29 del mes actual á las doce y media.

En el vestibulo de este establecimiento, está de manifiesto la relación de los Señores accionistas, que en virtud de los Estatutos, tienen derecho á concurrir á la expresada Junta General.

Palma 14 de Enero de 1911.—El Presidente, Gerónimo Rius.—Por A. del C. de G.—Juan Vidal, Secretario.

Núm. 121

«SOCIEDAD ANONIMA EL GAS»

En cumplimiento de lo que previene el artículo 15 de los estatutos porque se rige esta Sociedad, la Junta de Gobierno de la misma ha acordado convocar á la General ordinaria para el día dos del próximo Febrero, á las once de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de la misma, calle de Buen-año n.º 6.

Y á tenor de lo que previene el artículo 20 de dichos estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con veinte y cuatro horas de anticipación á la señalada, en las oficinas de la Sociedad, y recoger al mismo tiempo su correspondiente papeleta de asistencia.

Sóller 16 de Enero de 1911.—Por la Sociedad «El Gas».—El Director Gerente, J. Crespi Morell.

Depositaria de fondos municipales de San Luis

CUENTA del tercer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		3227'47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		877'53
<i>Cargo.</i>		4105'00
Data por pagos verificados en igual trimestre		1440'70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		2661'30

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	en este trimestre Operaciones	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	724'58	617'56	1342'11
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.		260'00	260'00
8 Resultas.	4805'64		4805'64
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	3856'98		3856'98
10 Reintegros.			
<i>Cargo pesetas.</i>	9387'20	877'53	20264'73
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1565'29	657'90	2223'19
2 Policía de seguridad.	315'00	157'50	472'50
3 Policía urbana y rural.	660'72	149'25	809'97
4 Instrucción pública.	473'02	149'50	622'52
5 Beneficencia.	375'00	8'20	383'20
6 Obras públicas.	973'00		973'00
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	335'80	230'00	565'80
10 Obras de nueva construcción.	1278'05		1278'05
11 Imprevistos.	173'85	95'35	269'20
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
<i>Data pesetas.</i>	6159'73	1440'70	7600'43

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Luis á 1.º Octubre de 1910.—El Depositario, Francisco Cardona. Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Sintés.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel St.ª Maria.

Depositaria de fondos municipales de Andraitx

CUENTA del tercer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1428'69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		7755'52
<i>Cargo.</i>		9184'21
Data por pagos verificados en igual trimestre		7595'37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		1588'84

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	4150'60	1375'30	5525'90
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	460'58	625'53	1086'11
8 Resultas.	798'12		798'12
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	9644'20	5754'69	15398'89
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
<i>Cargo pesetas.</i>	15023'50	7755'52	22779'02
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	3225'63	1545'24	4770'87
2 Policía de seguridad.	600'00	187'50	787'50
3 Policía urbana y rural.	678'04	1043'68	1721'72
4 Instrucción pública.	1133'77	234'13	1367'90
5 Beneficencia.	75'00	543'95	618'95
6 Obras públicas.	2684'75	1312'53	3997'28
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	5052'81	2539'74	7592'55
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	144'81	188'60	333'41
12 Resultas.			
<i>Data pesetas.</i>	13594'81	7595'37	21190'18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Andraitx á 30 Septiembre de 1910.—El Depositario, Gabriel Ferrando. Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, M. Simó.

Depositaria de fondos municipales de Santañy

CUENTA del tercer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		510'85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		5849'93
<i>Cargo.</i>		6360'78
Data por pagos verificados en igual trimestre.		4870'50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		1490'28

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	729'53		729'53
2 Montes.	15'75	330'02	345'77
3 Impuestos.	150'00	950'86	1100'00
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.		569'05	569'05
8 Resultas.	1275'74		1275'74
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	8941'77	4000'00	12941'77
10 Reintegros.			
<i>Cargo pesetas.</i>	11112'79	5849'93	16962'72
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2929'93	1560'23	4490'16
2 Policía de seguridad.	209'88	541'38	751'26
3 Policía urbana y rural.	526'75	195'50	722'25
4 Instrucción pública.	202'25	125'25	327'50
5 Beneficencia.		30'00	30'00
6 Obras públicas.	994'50	571'50	1566'00
7 Corrección pública.	327'27	333'49	660'76
8 Montes.	64'64		64'64
9 Cargas.	5179'47	1478'15	6657'62
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	167'25	35'00	202'25
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
<i>Data pesetas.</i>	10601'94	4870'50	15472'44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santañy á 30 Septiembre de 1910.—El Depositario, Miguel Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador Pedro Tomás.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Escalas.

Depositaria de fondos municipales de Santa Eulalia

CUENTA del tercer trimestre del año 1910 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		923'44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		3054'67
<i>Cargo.</i>		3978'11
Data por pagos verificados en igual trimestre.		1800'48
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		2177'63

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	214'57		214'57
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4682'86	3054'67	7737'53
10 Reintegros.			
<i>Cargo pesetas.</i>	4897'43	3054'67	7952'10
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2784'46	150'00	2934'46
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.	240'00		240'00
5 Beneficencia.		637'00	637'00
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.		513'48	513'48
8 Montes.			
9 Cargas.	933'03	500'00	1433'03
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	16'50		16'50
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
<i>Data pesetas.</i>	3973'99	1800'48	5774'47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Eulalia á 7 Octubre de 1910.—El Depositario, Antonio Mari.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Olapés.—V.º B.º—El Alcalde, Colomar.